



PERGAMINO, julio 26 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 25 de julio de 2017, al considerar el Expte. C-187-17 CONCEJAL CRISTIAN SETTEMBRINI BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Ordenanza Ref: Bonificar al sector de los Adultos Mayores con una bonificación del 100% sobre el total de la licencia de conducir.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Modifícase el inciso 15 del artículo 19° de la Ordenanza Fiscal e ----- Impositiva vigente, el cual quedará redactado del siguiente modo:

“15) Por cada emisión y renovación de carnets de conductor, con vigencia por 5 años. Cuando se extiendan por períodos de tiempo menores a 5 años, el derecho se percibirá en forma proporcional al período de vigencia. En casos de cambio o ampliación de categoría, solo se percibirá el derecho previsto en el inciso 14): \$ 176,00
Licencias con vigencias de 1 a 3 años se aplicará una bonificación del 100 % (cien por ciento) sobre el valor total de la Licencia.
Las licencias para motovehículos hasta 150 cc gozarán de una bonificación de un 50%.”

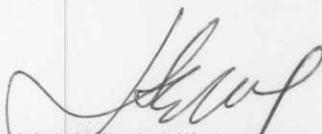
ARTÍCULO 2: Accederán a dicho beneficio, los jubilados y pensionados que formalmente ----- realicen la petición, y reúnan los requisitos legales para estar exentos del pago de las tasas municipales.

ARTÍCULO 3: Solo podrán acceder a este beneficio los jubilados y pensionados que ----- reúnan las condiciones para acceder a la eximición anual de las tasas municipales.-

ARTÍCULO 4: Comuníquese a el Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8634/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO